



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MARISOL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	FREIDMAN HELDER PÉREZ FLOREZ
Radicado:	2019-00059
Providencia:	Auto N° 1483
Asunto:	Agregar diligencias-Liquidar costas-Títulos

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

Respuesta de CASUR, de 17 de enero de 2023, por medio del cual informan respecto de la asignación de retiro del demandado junto con los descuentos de ley, asimismo informan los embargos judiciales decretados por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto Bolívar por \$500.000 y \$323.529, pero que una vez finalizó el descuento de \$323.529, normalizó el embargo del 30% a favor de la demandante desde mayo de 2022.

Solicitud de la apoderada de la demandante para que se liquiden costas y agencias en derecho que fueron ordenadas mediante sentencia de 11 de junio de 2019.

Reporte de Títulos pagados con abono en cuenta desde el 26 de marzo de 2021 al 26 de abril de 2023, donde se evidencia que, desde mayo de 2022, se descuenta el 30% de la mesada pensional del demandado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Se agrega a las diligencias la respuesta remitida por CASUR, en el cual informan respecto del embargo del salario del demandado y el reporte de Títulos, los cuales se dejan en conocimiento de las partes para lo que a bien tengan.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase de conformidad con el numeral 5 de la sentencia del 11 de junio de 2019, es decir, liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--